



### C I R C U L A R CSJMEC19-19

Fecha: 20 de febrero de 2019

Para: **MAGISTRADOS Y JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META.**

ASUNTO: "Socialización información de las Superintendencias Financiera y de Economía Solidaria"

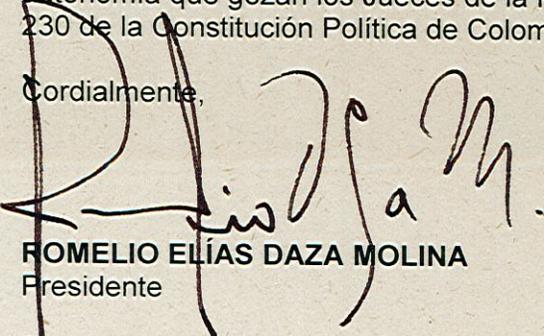
Mediante el presente y de forma respetuosa, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, remite a cada uno de sus despachos judiciales la respuesta emitida por las Superintendencias Financiera y de Economía Solidaria, previo requerimiento que les hiciera esta corporación, respecto de las entidades o personas jurídicas vigiladas, cuya información puede ser consultada en la página web, así:

Comunicación	Fecha de radicación	No. folios
110-20194400034582	18/02/2019	4
2019018297-001-000	19/02/2019	2

Se precisa que la presente Circular, se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, a efectos de que si lo consideran procedente, se ponga en conocimiento el documento en mención a los Tribunales Superiores y Jueces de la República, del ámbito de su competencia, a manera de información.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

  
**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

Se anexa seis (6) folios útil.

REDM/CEBC  
EXTCSJME19-134 / FEBRERO 2019



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**



**sfc** Superintendencia  
Financiera  
de Colombia

**Radicación: 2019018297-001-000**

Fecha: 2019-02-18 19:25 Sec.día 1610

Anexos: No

Trámite: 454-SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESPORÁDICA  
Tipo doc: 39-RESPUESTA FINAL E  
Remitente: 40020-40020-GRUPO DE REGISTRO  
Destinatario: ATM147682-CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA S  
SECCIONAL META

Doctor

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**

Presidente

Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 29 No. 33 B - 79 Torre B Oficina 514 Palacio de Justicia

Villavicencio - Meta

Número de Radicación : 2019018297-001-000  
Trámite : 454 SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESPORÁDICA  
Actividad : 39 RESPUESTA FINAL E  
Expediente : \*  
Anexos :

*RAD  
134*

*Actuación Jur ABDON*

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META	
SECRETARIA	
Fecha: <b>19 FEB 2019</b>	
Hora: <b>7:40</b>	Folios: <b>2</b>
RECIBO	

Respetado doctor Daza:

Me refiero a su Oficio No. CSJME019-2014 radicado en ésta Superintendencia el día 11 de febrero del 2019, mediante el cual solicita información relacionada con las entidades sometidas a vigilancia de este Ente Estatal.

Sobre el particular, de manera atenta le comento que en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia "SFC" se encuentra publicada la siguiente información relacionada con las entidades vigiladas:

- Razón social de la Entidad
- Número de Identificación Tributaria
- Representante Legal y Cargo
- Dirección
- Domicilio
- Teléfono
- Fax
- Página Web
- Correo electrónico

Así mismo, puede acceder a dicha información utilizando como navegador "Internet Explorer", "Mozilla Firefox" o "Google Chrome", de la siguiente forma:

- a) Ingrese al portal web de la Superintendencia Financiera [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- b) En el menú principal encontrará el título "*Industrias supervisadas*", ubique el cursor sobre él y se desplegará el título "*Entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia*", dé clic.
- c) Posteriormente, se evidenciará el título "Lista general de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia", teclee sobre él y se desplegará los resultados de la búsqueda, los cuales podrá exportar en Excel y/o PDF.

Adicionalmente, tiene a disposición en nuestra página web los certificados de existencia y representación legal de las entidades vigiladas por esta Superintendencia, los cuales pueden ser obtenidos agotando los siguientes pasos:

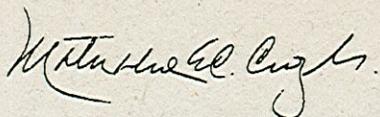
- a) Ingrese al portal web de la Superintendencia Financiera [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)
- b) Debajo del menú principal encontrará en la sección "*Servicios al ciudadano*", ingrese.
- c) Ahí hallará el título "*Trámites y servicios*", teclee sobre él y posteriormente se desplegará un listado de opciones.
- d) Ubique y seleccione "*Certificados en línea*", pulse sobre él y hallará el título "*Existencia y representación legal*", teclee una vez más.
- e) Diligencie los espacios con la información básica del usuario
- f) Llene los espacios relacionados con la información de la entidad sobre la cual está solicitando el certificado
- g) Dé clic en el botón "*Generar certificado*"

Ahora, en caso de querer validar el certificado expedido, lo podrá hacer a través de la misma herramienta accediendo a través del botón "Verificar certificado" con el PIN que se suministra en la parte superior del documento.

Finalmente, es procedente indicar que la información restante por usted solicitada, no es recopilada por la SFC, motivo por el cual se sugiere dirigirse a cada vigilada.

En los anteriores términos hemos atendido su solicitud, con el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**MARIA CATALINA ESPERANZA C CRUZ GARCIA**

40020-Coordinador del Grupo de Registro  
40020-GRUPO DE REGISTRO

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Copia a:

*Elaboró:*  
JOSE HERALDO LEAL AGUDELO

*Revisó y aprobó:*  
MARIA CATALINA ESPERANZA C CRUZ GARCIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda





Identificador: NUGK kVYy cWIK Pjmd 4pid 4SNc OIU  
Copia en papel auténtica de documento electrónico.  
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

110 - 20194400034582

Página 1 de 7

Bogotá, D.C.

Doctor  
**ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA**  
Presidente Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta  
psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 29 No. 33B-79  
Palacio de Justicia Torre B Oficina 514  
Villavicencio, Meta

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 15/02/2019 16:19  
No. de Radicado: 20191100025121

*Petición  
No.*

RECIBO

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

SECRETARIA

Fecha: 18 FEB 2019  
Hora: 7:00 Folios: 4

*PLAD  
134*

REFERENCIA : SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
RADICADO : 20194400034582 DE 11 DE FEBRERO DE 2019  
ASUNTO : RESPUESTA AL RADICADO NO. CSJMEO19-212 DE 08 DE FEBRERO DE 2019

Honorable Doctor:

En atención a su solicitud remitida mediante correo electrónico, por medio del cual solicitó la siguiente información:

*"Mediante el presente y de forma respetuosa, solicitamos se estudie la viabilidad de allegar a esta corporación un listado de sus ENTIDADES VIGILADAS O PERSONAS JURIDICAS VIGILADAS, en donde relacionen, los siguientes datos:*

1. Nombre completo, con documento de identificación y lugar de expedición, datos de contacto y correo electrónico para efecto de notificaciones directas a estos, de las siguientes personas a saber:

- i) Representante legal principal
- ii) Representante legal judicial
- iii) Responsable del cumplimiento de los fallos de tutela, medidas provisionales y demás que se dicten en las acciones de tutela.
- iv) Superior jerárquico de todos los anteriores.

2. Correo oficial para efecto de notificaciones judiciales de las entidades vigiladas.

Por lo tanto y teniendo en cuenta que la gestión judicial de los Jueces de la Republica se ve afectada por los representantes de las personas jurídicas, así





110 - 20194400034582

Página 2 de 7

*como de los empleados de las mismas, pues se niegan constantemente a suministrar la información que aquí requerimos, generando traumatismos no solo en el cumplimiento de los fallos de tutela y de las medidas provisionales sino en el fallo sancionatorio en sede de desacato, ya que las nulidades se avizoran por falta de vinculación, notificación, todo lo cual sucede precisamente por la carencia de información. La anterior petición se eleva de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015."*

Nuestra Entidad se permite manifestar que en relación con el **Nral. 1** de su solicitud de información, se tiene que por mandato de los numerales 8<sup>1</sup>, 9<sup>2</sup>, 11<sup>3</sup>, 12<sup>4</sup> del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia de la Ley 1712 de 2017, nuestra Entidad podría sin ninguna objeción, allegar a su corporación un listado de entidades vigiladas actualizada hasta la fecha de requerimiento.

No obstante, las bases de datos de nuestras vigiladas que reportan información, se encuentra publicadas en nuestra página web **www.supersolidaria.gov.co**, ya que es una información de carácter público y obedece a un dato abierto<sup>5</sup>; que para efectos de coadyuvar en la importante gestión judicial de los Jueces de la Republica, el acceso a la misma se plasma de la siguiente forma:

1. En la **página web**<sup>6</sup> de nuestra Entidad, en el vínculo "**Entidades Vigiladas**" se ubican las bases de datos actualizadas como un dato abierto, así:

<sup>1</sup> 8. En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.

<sup>2</sup> 9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma.

<sup>3</sup> 11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

<sup>4</sup> 12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

<sup>5</sup> <http://opendatahandbook.org/guide/es/what-is-open-data/>

Los datos abiertos son datos que pueden ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, y que se encuentran sujetos, cuando más, al requerimiento de atribución y de compartirse de la misma manera en que aparecen.

<sup>6</sup> <http://www.supersolidaria.gov.co>



Supervisión para el crecimiento social  
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7560557. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 180430  
[www.supersolidaria.gov.co](http://www.supersolidaria.gov.co)  
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



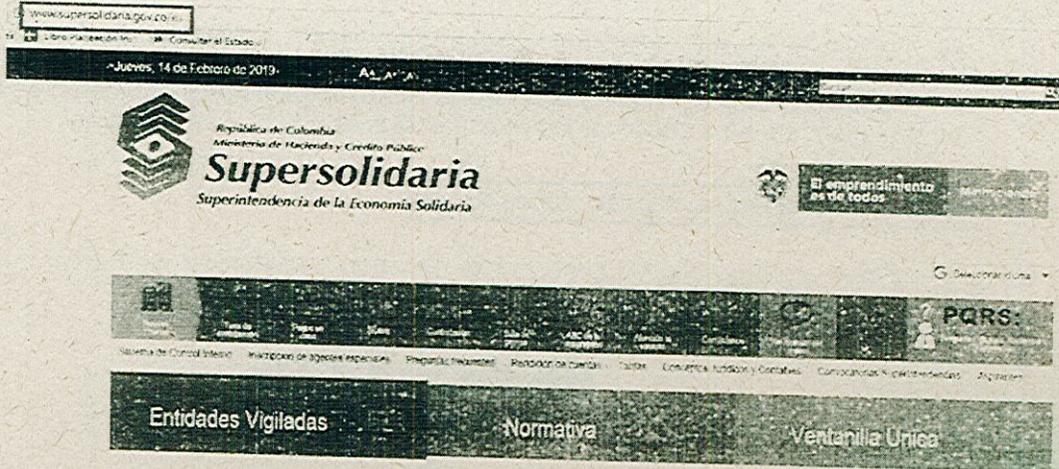
Código SC 5773-1

Identificador: NUGK-KIVy-cW1K-PmId-4pId-4SNc-0IU-  
Copia en papel auténtica de documento electrónico.  
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica



110 - 20194400034582

Página 3 de 7



2. Una vez ingresamos al link "**Entidades Vigiladas**", se desprende una lista que contiene a su vez archivos en Excel, en la cual encontramos, datos de las entidades vigiladas que reportan información, así:



Entidades Vigiladas

## Entidades vigiladas

La siguiente información al estar disponible al público se considera como dato abierto

- Entidades vigiladas que reportan información
- Entidades intervenidas o Entidades en institutos de salvamento
- Entidades en liquidación voluntaria
- Entidades en Ley 550
- Entidades que deben la tasa de contribución
- Entidades y personas sancionadas
- Cooperativas de ahorro y crédito
- Fondos de Empleados
- Desviación Estándar
- Otras Entidades
- Cooperativas y precooperativas de trabajo asociado
- Estadísticas
- Cooperativas con autorización desmonte de actividad financiera
- Datos abiertos



Supervisión para el crecimiento social  
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7560557. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 180430  
www.supersolidaria.gov.co  
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Identificador: NugKXVv cWIK Pmd 4pid 4SNc OJd  
Copia en papel auténtica de documento electrónico.  
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



110 - 20194400034582

Página 4 de 7

3. Dentro de las entidades que reportan información a nuestra Superintendencia, se pueden ubicar datos de las Organizaciones Solidarias relevantes y actualizados, inclusive por años, con la posibilidad de ser exportados en Excel como se indicó con anterioridad, para adelantar los filtros necesarios y lo cual se ilustra así:

### Entidades vigiladas que reportan información por año

La información publicada es suministrada por las organizaciones solidarias que están sometidas a la inspección, vigilancia y control de esta Superintendencia. La veracidad de la información es responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de las organizaciones solidarias, quienes la certifican y determinan conforme en lo consagrado en los artículos 37, 38 y 39 de la ley 222 de 1995.

La siguiente información al estar disponible al público se considerará como 2012 actualizada.

Estados financieros por Año
2016
2017
2015
2015
2014
2013
2012
2011
Años Anteriores

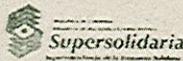
La anterior información también puede ser consultada en [www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co)

### Listado de Entidades Vigiladas

Encuentre aquí la relación de todas las entidades vigiladas por la Superintendencia. Nota: Esta información es actualizada mensualmente.

 **Listado de entidades**  
LISTA DE ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.  
5.2 MB

En el contenido de Excel, se contemplan diferentes títulos de información que citaremos con posterioridad a la presentación visual del mismo, a ver:



### LISTADO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO

Información actualizada el 04 de Febrero de 2019  
Código de Verificación del Documento: TD1750542

Nro.	CÓDIGO ENTIDAD	FECHA ÚLTIMO REPORTE	NOMBRE ENTIDAD	SIGLA	RIT	CATEGORÍA ENTIDAD
1	3125	31/12/2018	COOPERATIVA DE FINANCIEROS DE SANTANDER	COOPASAV	690-291-955-7	COOPERATIVA
2	792	31/12/2018	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE FIEFRIGLASS COLOMBIA LTDA.	COOPTRABER	860-204-942-3	COOPERATIVA
3	1344	31/12/2018	COOPERATIVA DE TI DE EL COLOMBIANO LTDA.	CODELCO	890-305-768-7	COOPERATIVA AYC



Supervisión para el crecimiento social  
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7560557. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 180430  
[www.supersolidaria.gov.co](http://www.supersolidaria.gov.co)  
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia





110 - 20194400034582

Página 5 de 7

- a) Código entidad
- b) **Fecha último reporte**
- c) **Nombre entidad**
- d) **Sigla**
- e) **Nit**
- f) Categoría entidad
- g) Tipo de entidad
- h) **Representante legal**
- i) **Departamento**
- j) **Municipio**
- k) **Dirección**
- l) **Teléfono**
- m) **CIIU<sup>7</sup>**
- n) Clase de actividad
- o) Actividad económica
- p) Sector
- q) Nivel de supervisión

Por lo anterior, se considera presentada la directa ubicación de datos abiertos, para ser consultada por los diferentes Despachos Judiciales y de la ciudadanía en general, siendo del caso informar que el **gerente** de las Entidades solidarias es el primer llamado a responder ante un requerimiento judicial, no obstante, que el Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica 06 de 2015, tipifica a los administradores así:

#### "1. QUIÉNES TIENEN ESTE CARÁCTER

*Por remisión del artículo 158 de la Ley 79 de 1988, esta Superintendencia, interpretando lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995 que reforma el Código de Comercio y algunos conceptos de la doctrina, especialmente de la Superintendencia de Sociedades, ha considerado en las entidades supervisadas tienen el carácter de administradores o directores, las siguientes personas:*

*Los representantes legales.*

<sup>7</sup> [http://recursos.ccb.org.co/ccb/instructivos/acerca\\_CIIU/01.html](http://recursos.ccb.org.co/ccb/instructivos/acerca_CIIU/01.html)

Con el propósito de clasificar las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa, las cámaras de comercio del país, a partir del año 2000, se rigen por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas.

El Código CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y la revisión 4 es una adaptación para Colombia hecha y revisada por el DANE.



Supervisión para el crecimiento social  
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (t) 7560557. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 180430  
[www.supersolidaria.gov.co](http://www.supersolidaria.gov.co)  
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código CC 5774-1



Identificador: Nuek kivy eV1K Pima 4pid 4SNc OIU  
Copia en papel auténtica de documento electrónico.  
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

Identificador: NUG-K4IV-cW1Y-P4id-4SNc-OU-  
Copia en papel auténtica de documento electrónico.  
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



110 - 20194400034582

Página 6 de 7

- b. Los liquidadores o agentes especiales.
- c. Los miembros de los consejos de administración, de la junta directiva o del órgano equivalente en las demás entidades solidarias.
- d. Los miembros de los comités que, de conformidad con los estatutos, tengan la calidad de administradores.”

Asimismo, se tiene que el superior del gerente sería el consejo de administración o junta de vigilancia y a su vez de estos últimos, se entendería que el superior es la asamblea general de asociados o delegados, como máxima autoridad de la entidad solidaria.

Para resolver de forma íntegra lo solicitado en el Nral. 1 y 2 de su petición, nos es dable manifestar que al ubicar el número del Nit de la entidad solidaria demandada o vinculada, se podría tener acceso si existiera un convenio para la consulta del Registro Único Empresarial y Social de Cámaras de Comercio en [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co), que plasmamos a continuación:



Lo anterior, en razón a que el registro de las Entidades Sin Ánimo de Lucro dentro de las cuales se encuentran las entidades del sector solidarias, se realiza ante las **Cámaras de Comercio**, porque la Superintendencia de la Economía Solidaria, perdió la competencia de registro mediante la Ley 019 de 2012, ley antitramites, por lo cual, lo reasumieron las respectivas Cámaras de Comercio del domicilio principal de las Entidades Solidarias.

Así las cosas, si la Rama Judicial tuviera alcance o convenio con la plataforma de Confecámaras -RUES-, podría tener de primera mano y por mandato legal, según lo



Supervisión para el crecimiento social  
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7560557. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 180430  
[www.supersolidaria.gov.co](http://www.supersolidaria.gov.co)  
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia





110 - 20194400034582

Página 7 de 7

dispuesto en el numeral 2<sup>º</sup> del artículo 291 del Código General del Proceso, la dirección donde recibirán notificaciones judiciales las Entidades Solidarias. Ya que a contrario sensu y como quedo antes definido, no adelantamos inscripción de registros mercantiles y de Entidades Sin ánimo de Lucro, por cuanto nuestra Entidad, en su carácter de autoridad técnica de supervisión, desarrolla su gestión encaminada a obtener los objetivos y finalidades que señala el artículo 35 Ley 454 de 1998<sup>º</sup>.

Esperamos haber atendido su petición y quedamos atentos para suministrar cualquier información que su Despacho requiera en el marco de las competencias de esta Superintendencia.

Cordialmente,

**JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: FIDEL ARMANDO CIENDÚA VÁSQUEZ  
Revisó: JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ

<sup>8</sup> 2. Las personas jurídicas de derecho privado y los comerciantes inscritos en el registro mercantil deberán registrar en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente del lugar donde funcione su sede principal, sucursal o agencia, la dirección donde recibirán notificaciones judiciales. Con el mismo propósito deberán registrar, además, una dirección electrónica. Esta disposición también se aplicará a las personas naturales que hayan suministrado al juez su dirección de correo electrónico. Si se registran varias direcciones, la notificación podrá surtirse en cualquiera de ellas.

<sup>9</sup> Ejercer el control, inspección y vigilancia sobre las entidades que cobija su acción para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y de las normas contenidas en sus propios estatutos.  
Proteger los intereses de los asociados de las organizaciones de Economía Solidaria, de los terceros y de la comunidad en general.  
Velar por la preservación de la naturaleza jurídica de las entidades sometidas a su supervisión, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales.  
Vigilar la correcta aplicación de los recursos de estas entidades, así como la debida utilización de las ventajas normativas a ellas otorgadas.  
Supervisar el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que ha de guiar la organización y funcionamiento de las entidades vigiladas.



Supervisión para el crecimiento social  
y económico del sector solidario  
Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7560557. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 180430  
www.supersolidaria.gov.co  
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1

Identificador: NuaK.klyy.cw1K.Pimd.4pq.4SNe.OU= Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

